



INFORME MENSUAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

MES de marzo -2024

NOMBRE: Felipe Contreras Huckstadt

RUT:

DETALLE DE LA PRESTACION: Asistencia profesional y técnica para la tramitación de juicios, causas y expedientes en los diferentes tribunales, cortes y organismos públicos donde el municipio participe en un proceso judicial o administrativo, ya sea como demandante, demandado, denunciante o denunciado, incluyendo la presentación de escritos y el mantenimiento de un registro de las causas.

En el desarrollo de las labores contratadas, al suscrito se le han encomendado las siguientes gestiones durante el mes que se informa:

1.- Viernes 01/03/2024: Revisión causa laboral, en instancia de Corte, con recurso de nulidad fallado en contra Rol 971-2023 CA Valpo, a efectos de analizar la viabilidad de recurrir de unificación.

La causa se falló en primera instancia en contra de la Municipalidad, reconociendo la existencia de relación laboral de la actora y condenando a la corporación edilicia al pago de las prestaciones contenidas en detalle en la sentencia de fecha 17/11/2023,

Contra del referido fallo se interpuso recurso de nulidad ante la ICAV, cumpliendo los requisitos de tiempo y forma y lo dispuesto como causal en los numerales indicados den libelo pretensor del artículo 478 del CT.

Se dispuso entonces, mediante consulta telefónica y escrita, la revisión y análisis de pertinencia de preparación e ingreso de un recurso de unificación de jurisprudencia ante la CS.



Dicho recurso, contemplado en el artículo 483 del CT, establece;

Artículo 483.- Excepcionalmente, contra la resolución que falle el recurso de nulidad, podrá interponerse recurso de unificación de jurisprudencia.

Procederá el recurso de unificación de jurisprudencia cuando **respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.**

Pues bien, de la revisión rigurosa, el requisito resaltado en la disposición precitada presenta el primer problema, pues, desde el año 2012 que la jurisprudencia se ha inclinado, ya uniformemente respecto a la materia consultada, lo cual importa riesgos de resultado, no en cuanto a la nulidad del despido, pues ya esta resuelto también su inaplicabilidad a servicios públicos, sino a intereses, reajustes y multas previsionales que afectarían, en definitiva, el patrimonio fiscal.

En efecto, durante dos años, entre el 25 de agosto de 2015 y septiembre del 2017, la Corte entendió que no hay “distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia” cuando la sentencia recurrida se conforma con la doctrina anteriormente unificada por la Corte y las sentencias que el recurso invoca como contradictorias son anteriores a la citada unificación. En consecuencia, los recursos contra sentencias consistentes con la última unificación de la Corte, en la medida en que para configurar las “distintas interpretaciones” invocaban sentencias anteriores a dicha unificación, eran desestimados o declarados derechamente inadmisibles. Desde septiembre del 2017, la Corte ha vuelto a traer en relación los recursos que se fundan en una dispersión jurisprudencial que ya ha sido conocida y unificada, aun cuando no se invoque siquiera una sentencia de corte pronunciada después de la unificación y que la contradiga.

Por todo lo anterior, se sugiere no perseverar en el recurso y tramitación de la causa, lo cual es compartido por el director, voluntad manifestada mediante correo electrónico que se copia, se adjunta además la sentencia de autos dictada a propósito de la nulidad rechazada:



Menú EbookCivil.pdf CIP.pdf Roundcube Webmail... X + Crear Iniciar sesión

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas

### Re: da cuenta de gestión por causa encomendada

De: Destinatario  
Fecha:

Estimado:

Revisando la causa frente a la posibilidad de recurrir de unificación de jurisprudencia, la verdad es que a juicio del suscrito resulta un poco riesgoso, pensando además que la jurisprudencia se ha inclinado sistemáticamente el último tiempo en sentido adverso a nuestra eventual pretensión.

Siendo así, entendiendo además que la nulidad del despido no aplica para los servicios públicos, si existe otro riesgo de incremento en el quantum que dice relación con el pago de cotizaciones que ha sido determinado por el tribunal, en este contexto existen igualmente reajustes e intereses, lo que afectaría finalmente el patrimonio municipal, obligación que debe ser resguardado y cobrado por el municipio. En tal sentido, esta parte sugiere, salvo su mejor parecer, no perseverar en la unificación de jurisprudencia, en caso de decidir lo contrario, ruego informar a la brevedad para la preparación del mismo.

Atte.

El 2024-03-04 10:12, Juan Pablo Destinatario González escribió:

Gracias Felipe

Saludos

El lun, 4 mar 2024 a las 10:10, <[correo@zapallar.cl]> escribió:

Estimado Juan Pablo,

Respecto de lo señalado en el asunto, de la causa 402-2024, pretensión ICA Valpo., informo a Ud que ya se ingresó escrito solicitando allegatos.

Via correo.

Dependiendo de la integración de la sala, le informare la conformidad o no de recusar o efectuar el alegato de rigor.

Adjunto certificado de envío.

14:26 20-03-2024

Menú EbookCivil.pdf CIP.pdf Roundcube Webmail... Re... Roundcube Webmail... X + Crear

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas

### Re: da cuenta de gestión por causa encomendada

De: Destinatario  
Fecha:

El complemento de lo anterior debo señalar también que en razón de principios de oportunidad merito y conveniencia, se debe considerar que las sentencias espejo o de contraste no resultan del todo convincentes y además el recurso de unificación no suspende la ejecución eventual del fallo.

El 2024-03-04 10:12, Juan Pablo Destinatario González escribió:

Gracias Felipe

Saludos

El lun, 4 mar 2024 a las 10:10, <[correo@zapallar.cl]> escribió:

Estimado Juan Pablo,

Respecto de lo señalado en el asunto, de la causa 402-2024, pretensión ICA Valpo., informo a Ud que ya se ingresó escrito solicitando allegatos.

Via correo.

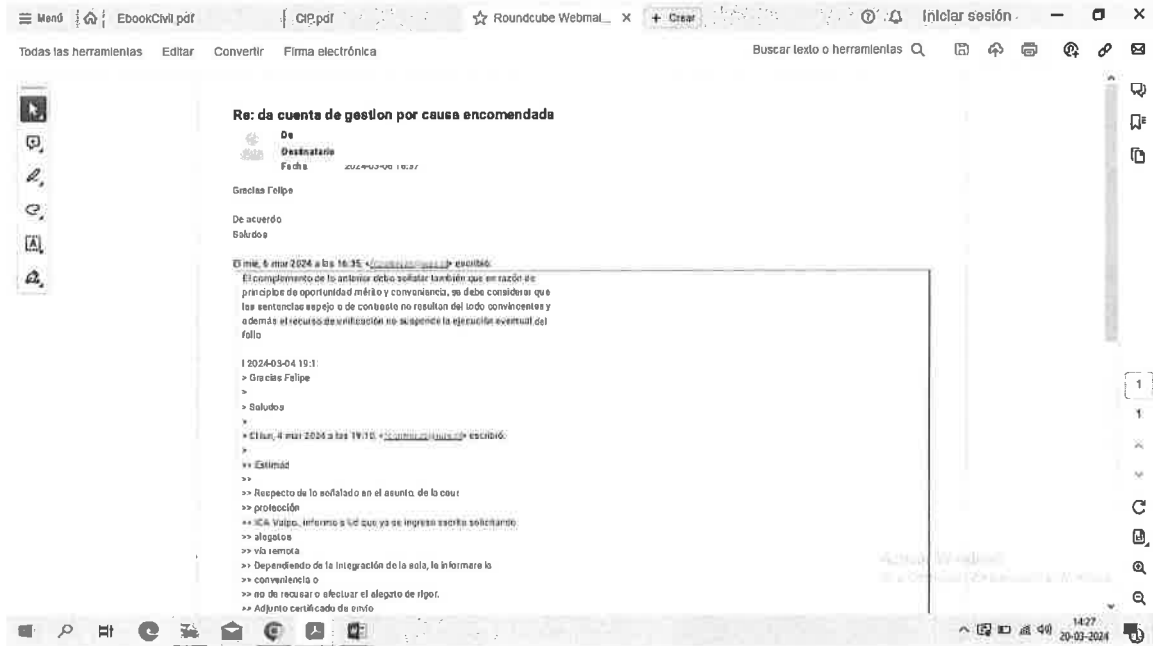
Dependiendo de la integración de la sala, le informare la conformidad o no de recusar o efectuar el alegato de rigor.

Adjunto certificado de envío.

Saludos.

Activar Windows

14:26 20-03-2024



2.- Viernes 01/03/2024: Tomar parte en RP (Recurso de Protección) en ICAV ROL 402-2024:

Respecto de este encargo, se analiza el mérito, el cual discurre sobre la nulidad o vicio que afectaría el concurso, nombramiento y modificación posterior respecto de la “Ley de Alivio” 21308, aplicada en lo pertinente y derivada al mismo tiempo de la Ley 19378.

Revisado los antecedentes se aprecia que:

1. Se realizan 3 llamados a concurso, años 2021, 22 y 23.
2. En los factores de evaluación se incorpora un tercer elemento de ponderación, cual es “capacitación”, ito no contemplado expresamente en la norma;
3. Con esta ponderación se adjudica en propiedad en largo TENS, doña
4. Recurrente presenta reposición administrativa, la cual no se contesta finalmente;
5. En el marco anterior, se notifica al Municipio de un RP interpuesto por el señor Christian castro Minay, aludiendo vicios en el llamado, adjudicación y posterior modificación (que importa en definitiva invalidación).



Pues bien:

1. Que, sobre el punto N° 1, a juicio del suscrito no resulta posible incorporar elementos de ponderación no contemplados en la norma;
2. Que, respecto del punto N° 3, estimo que se genere un derecho en favor de un tercero de buena fe, situación que impide aplicación de los artículos 53 y siguientes de la Ley 19880;
3. Que, en relación al punto N° 4, corresponde la conclusión del procedimiento administrativo mediante una resolución final, ello al no haber aludido a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 19880, si se hubiere considerado su pertinencia, lo cual el suscrito no comparte atendida la naturaleza del RP.

Actuaciones:

1. Con fecha 01/03/ se delega poder en el suscrito;
2. Con fecha 4/3/24, me hago parte y solicito autorización para alegato remoto;
3. Con fecha 8/3/24, se recusa abogado integrante para contar con mayores antecedentes para la defensa;
4. Se informa debidamente al director, quien manifiesta conformidad con la estrategia;
5. Día de la vista de la causa, atendida la recusación, esta no se ve;
6. Se realizan reuniones con la Directora de Salud, virtual y presencial, con fecha 20/03/24.

Se copian respaldos:



oficinjudicialvirtual.pjud.cl/ADIR\_871/apelaciones/documentos/docCausaApelaciones.php?valorDoc=eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1Ni99.eYjpc3MlOjUodHRwczpcL1...

docCausaApelaciones.php 1 / 1 100%

Secretaría: Especial  
Rol IC N°

**DELEGA PODER**

ULTIMA. CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO

Abogado, cedula nacional de Identidad N° 16.098.170-9,  
chileno, en representación, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recurrente, en autos sobre  
recurso de nulidad laboral ' **CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ROL-**  
US., respetuosamente digo:

Que, por medio del presente vengo en delegar poder en la presente causa, al abogado don  
omociliado para estos efectos en  
calle Germán Riesco N° 999, comuna de Zapallar, correo electrónico fcontreras@iure.cl, quien podrá  
actuar separada o conjuntamente con este patrocinante.

14:48  
20-03-2024

EbookCivil.pdf CIP.pdf Roundcube Webmail se hace parte 402.pdf Roundcube Webmail + Create

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas

da cuenta de gestión por causa encomendada

De  
Destinatario  
Fecha

cent envio.pdf (-12 KB)

Estimado Juan Pablo,

Respecto de lo señalado en el asunto, de la causa 482-2024, protección ECA Valpo., informo a Ud que ya se ingresó escrito solicitando alegatos  
vía remota.  
Dependiendo de la integración de la sala, le informare la conveniencia o no de recusar o efectuar el alegato de rigor.  
Adjunto certificado de envío.

Saludos.

14:47  
20-03-2024



EbookCivil.pdf | CIP.pdf | Roundcube Webmail \_ Re... | ☆ se hace parte 402.pdf x + Crear

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas

RECURSO : PROTECCION  
ROL INGRESO CORTE :  
RELATOR :  
TABLA : Agregada  
SALA : Tercera  
FECHA VISTA : viernes 08 de marzo de 2024

---

ANUNCIA ALEGATOS

ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO

abogado, por la recurrido, en autos sobre Recurso de Protección, individualizado en la presunta, n.S.S.I., respetuosamente digo:

Que, por el presente acto, vengo en anunciarle para alegar en estos autos con 15 minutos, en audiencia fijada para el día viernes 08 de marzo de 2024, tabla agregada, tercera sala, relator doñ:

Asimismo, atendido mi domicilio y ubicación el día de la vista, solicito mi alegato sea escuchado vía remota, señalando el efecto mi correo electrónico y teléfono:

14:46  
20-03-2024

Menú EbookCivil.pdf | CIP.pdf | Roundcube Webmail \_ x + Crear | Iniciar sesión

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas

Todas las herramientas

- Exportar un PDF
- Editar un PDF
- Crear un PDF
- Combinar archivos
- Organizar páginas
- Agregar comentarios
- Solicitar firmas electrónicas
- Digitalizar y OCR
- Proteger un PDF
- Censurar un PDF
- Comprimir un PDF
- Preparar formulario

Convierte, edita y firma electrónicamente formularios en PDF.

Prueba gratis de 7 días

Re: da cuenta de gestion por causa encomendada

De Destinatario  
Fecha

Estimado Juan Pablo,

En relación a la causa de anarcro, al no saber sino hasta la tarde la integración de la sala y la hora máxima para suspensión, consulto si procedemos por este ultima opción o esperamos la integración.

Quedo atento.

Salda.

El 2024-03-04 10:10, Juan Pablo Orsines González escribió:

Gracias Felipe

Saludos

El lun, 4 mar 2024 a las 10:10, <[señalado]@caja...> escribió:

Estimado Juan Pablo,

Respecto de lo señalado en el asunto, de la causa 402-2024, protección ICA Valpo., informo a Ud que ya se ingreso escrito solicitando alegatos vía remota.

Respetando de la integración de la sala, le informare la conveniencia o no de recusar o efectuar el alegato de rigor Adjunto certificado de avería.

Saludos.

14:50  
20-03-2024



oficnjudicialvirtual.pjud.cl/ADIR\_871/apelaciones/documentos/docCausaApelaciones.php?valorDoc=eyJ0eXAI0JKV1QlIC/hbGdOjUz11Nj9.eYlpc3MiOjQodHRwczp1...

docCausaApelaciones.php 1 / 1 100% +

**RECURSO : PROTECCION**  
**ROL INGRESO CORTE**  
**RELATOR :**  
**TABLA : Agregada**  
**SALA : Tercera**  
**FECHA VISTA : viernes 08 de marzo de 2024**

---

**EN LO PRINCIPAL: RECUSA ABOGADO INTEGRANTE; OTROS: ACOMPAÑA DOCUMENTO**

**ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO**

abogado, por la recurrida, en autos sobre  
Recurso de Protección, individualizado en la presuma, a S.S.I., respetuosamente digo:

Que, habiendo pagado impuesto respectivo, lo cual consta en este mismo escrito, vengo  
en recusar al abogado integrante de la tercera sala en cuestión, para la causa fijada para el día  
viernes 08 de marzo de 2024, tabla agregada, relator doña

14:55  
20-03-2024

oficnjudicialvirtual.pjud.cl/ADIR\_871/apelaciones/documentos/docCausaApelaciones.php?valorDoc=eyJ0eXAI0JKV1QlIC/hbGdOjUz11Nj9.eYlpc3MiOjQodHRwczp1...

docCausaApelaciones.php 1 / 2 100% +

Jepu.  
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

**Proveyendo a folio N°8 "solicita alegato":**  
A lo principal, téngase presente.  
Al otrosí, como se pide.

**Proveyendo a folio N°9 "delega poder":**  
Téngase presente.

**Proveyendo a folios N°11 y 12 "se anuncia para alegar":**  
Téngase presente.

**Proveyendo a folio N°13 "suspensión vista de la causa por el artículo 165 N°5 del C.P.C.":**  
A lo principal, no ha lugar, por improcedente.  
Al otrosí, por acompañado.

**Proveyendo a folio N°14 "recusación abogado integrante":**  
A lo principal, atendido lo dispuesto en el artículo 195 inciso segundo del Código Ordenación de Tribunales, téngase por **recusado** al **Abogado Integrante**  
N°Protección: 11-2024-00151.

Corte de Apelaciones

Activar Windows  
vaya a Configuración para activar Windows.

14:50  
20-03-2024





Browser tabs: EbookCivil.pdf, CIP.pdf, Roundcube Webmail, Gmail - Aceptado\_R...

Tools: Todas las herramientas, Editar, Convertir, Firma electrónica

Search: Buscar texto o herramientas

### Aceptado: Reunion x Recurso Protección Ley de Alivio (2024 09:30 - 10:30 (CLST) (eldefensor.cl@gmail.com)

mié 20 de mar de 2024  
1 mensaje

19 de marzo de 2024, 17:45

**Carmen Altimira ha aceptado esta invitación.**

Unirse con Google Meet

**Enlace de la reunión**  
meet.google.com/kal-vqhz-dkr

**Cuándo**  
miércoles 20 de mar de 2024 - 09:30 – 10:30 (Hora de Chile)

System tray: 14:51, 20-03-2024

Browser tabs: WhatsApp, Roundcube, Expediente, Recibidos, Google Calc, Oficina Judic, (51) ROS, SII Servicio

calendar.google.com/calendar/u/0/r/day/2024/3/20?pli=1

### Calendario

Hoy < > 20 de marzo de 2024

MIE 20 Felipe Contreras Huckstadt eduardo lopez

Marzo de 2024

L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

Buscar a gente

Mis calendarios

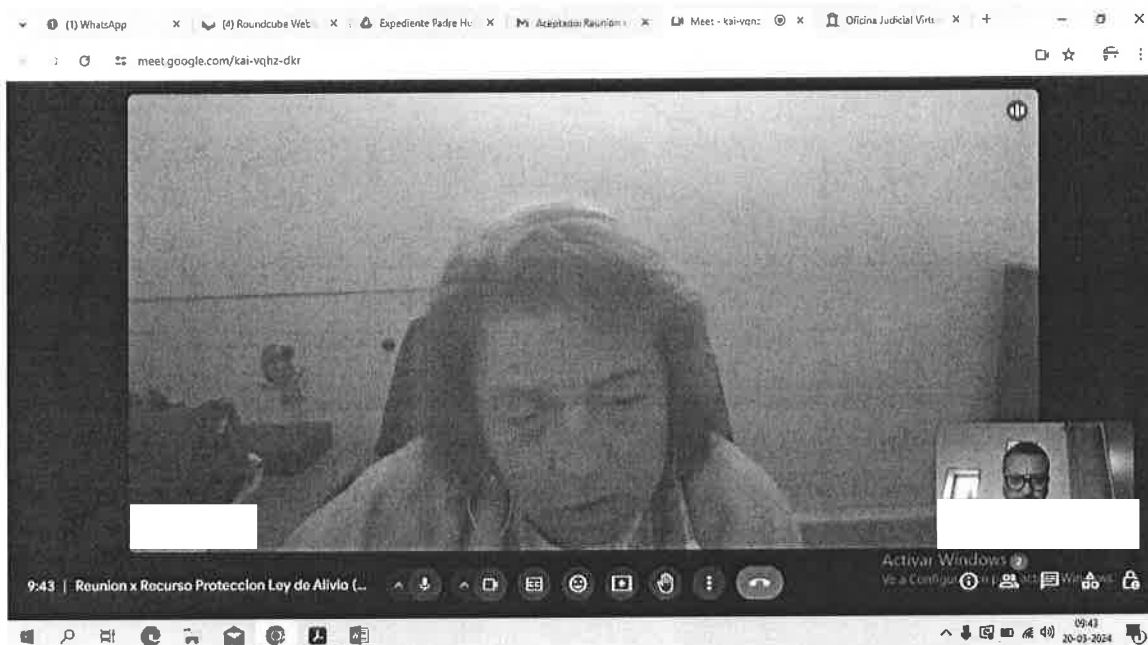
- Felipe Contreras Huckstadt
- Cumpleaños
- Tasks

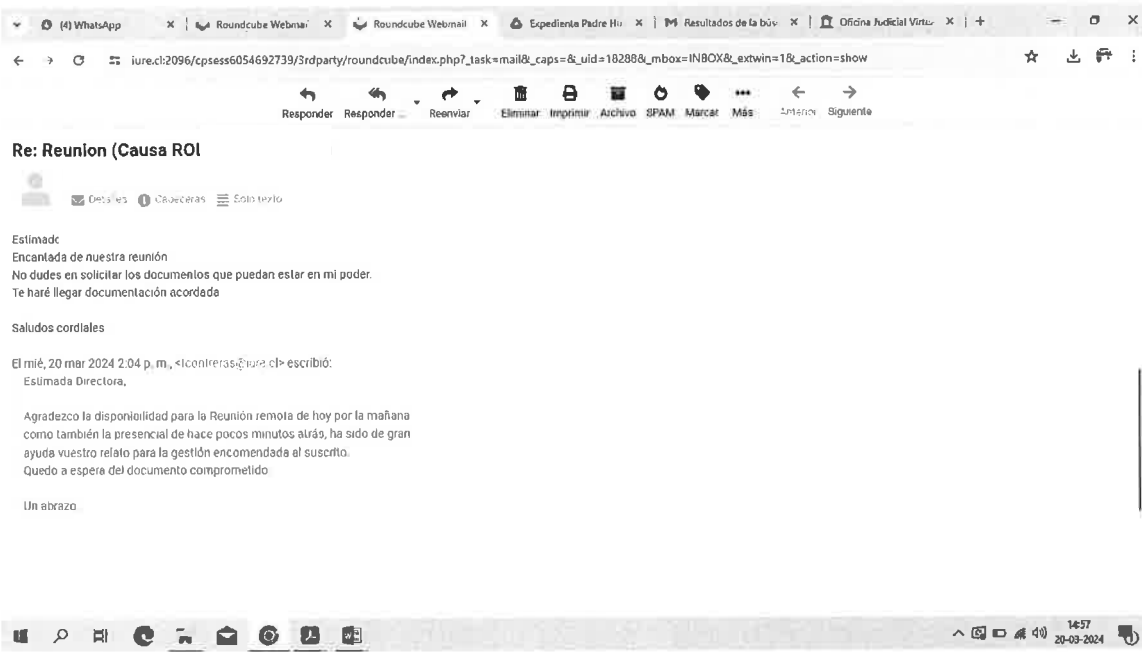
Otros calendarios

- eduardo lopez
- Festivos en Chile

Evento guardado Destacar

System tray: 16:28, 19-03-2024





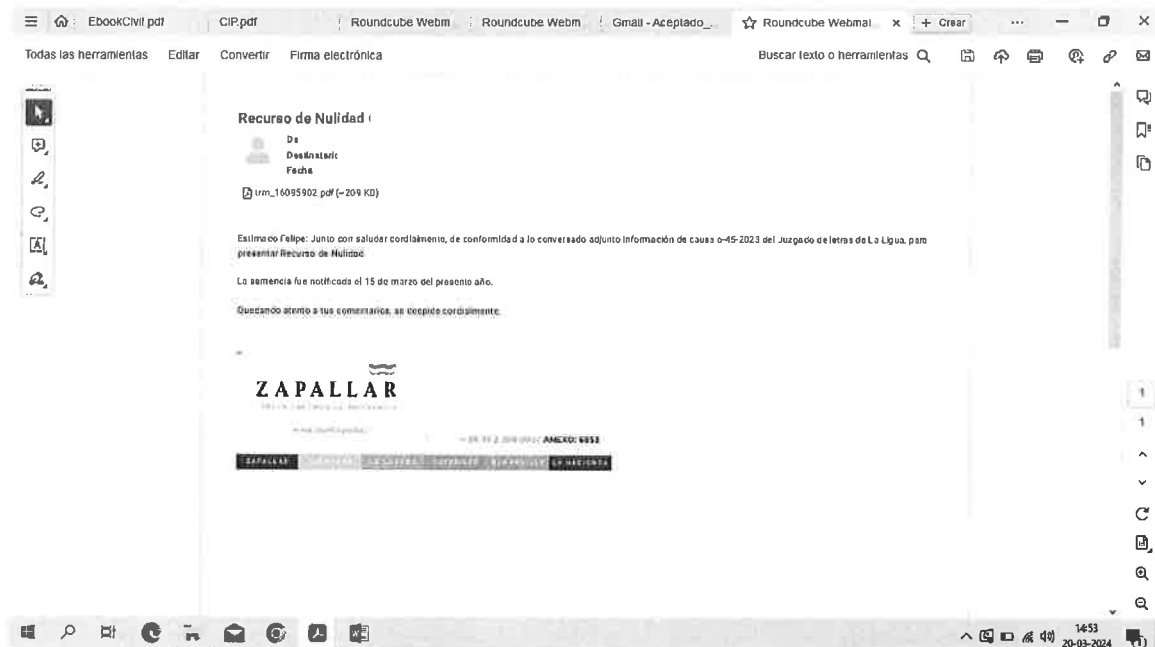
Resultado esperado: incierto.

3. Con fecha 18/03/24, se encomienda al suscrito la preparación y tramitación de recurso de nulidad contra la sentencia de fecha 15/03/24, pronunciada por el Tribunal Laboral de La

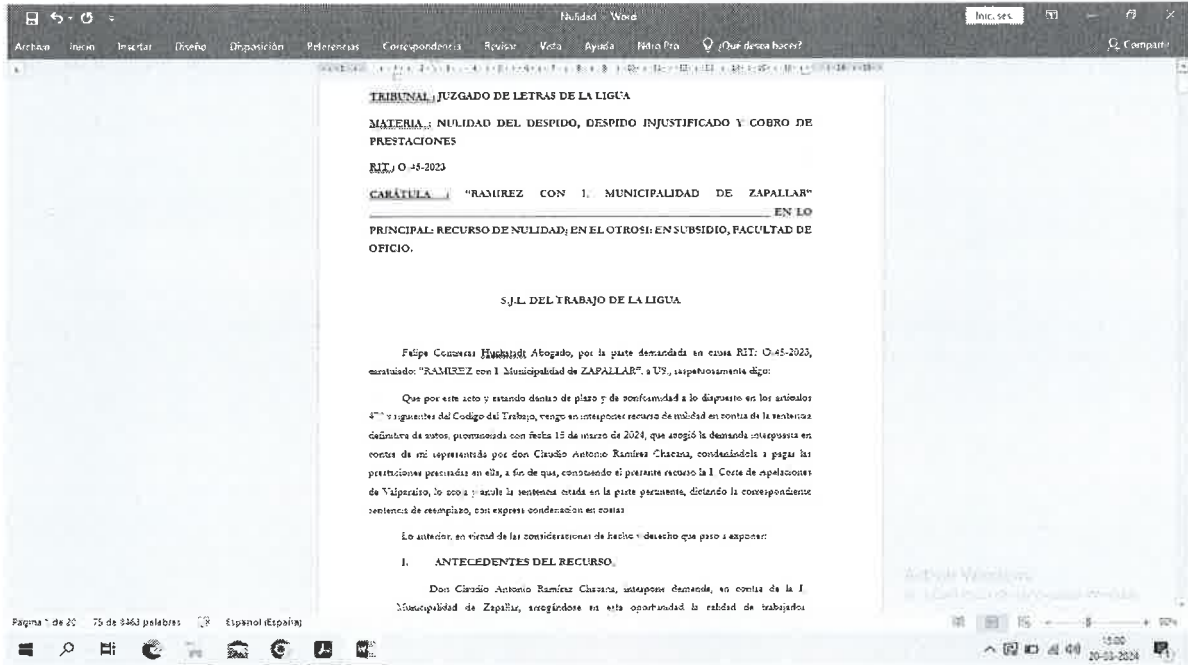


Ligua, RIT respecto de don ex prestador de servicios del Municipio, vinculado a SECPLA, quien expone que ingresó a prestar servicios de naturaleza laboral para la I. Municipalidad de Zapallar el día 5 de junio de 2018, desempeñando funciones de levantamiento de información territorial para la preparación y ejecución de los diversos proyectos que emprendía la Municipalidad y de apoyo a programas de la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAC o SECPLA), que bajo diversos nombres y conceptos se consignaban en los documentos respectivos, especialmente Decretos Alcaldicios y Contratos de honorarios.

Dicha sentencia es fallada en su favor, declarado la existencia de relación laboral y condenando al Municipio al pago de prestaciones que indica el fallo.



Se toma conocimiento y se prepara recurso solicitado, el cual mantiene pendiente plazo para su interposición.



Resultado esperado: considerando la complejidad en términos de la jurisprudencia existente, se vislumbra un fallo precario frente a las pretensiones de la parte recurrente.

  
**FELIPE CONTRERAS HUCKSTADT**  
Abogado  
PRESTADOR DE SERVICIOS

  
  
**RODRIGO NAVAS UGARTE**  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
firmando en conformidad